

NUEVO PROCEDIMIENTO DE VISADO. COMPROMISO CUMPLIDO

Uno de los compromisos con los que nos presentamos a las elecciones en el mes de noviembre de 2020, era el de revisar la normativa de visado.

El visado precisaba, además de adaptarse a la realidad actual, conseguir que fuera lo más ágil y eficiente posible, de acuerdo con la demanda de los colegiados.

Se ha procedido a un profundo estudio, que ha durado varios meses, dado que se ha tenido que analizar muy diversos factores que intervienen en los expedientes que presentamos los colegiados, con el objeto de reducir plazos de revisión y minimización del número de requeridos.

La modificación del procedimiento de visado, conlleva un protocolo, que repercute únicamente en la revisión de los expedientes, no siendo necesaria la presentación de documento adicional alguno.

Así, con la entrada en vigor, el 1 de febrero pasado, de este nuevo procedimiento,, se deroga la normativa de visado anterior, así como los acuerdos de la Comisión de Control que pudieran entrar en contradicción con el articulado del nuevo procedimiento de visado.

Siendo aplicable a todos los expedientes que se presenten en el COAM a visado a partir del 1 de febrero, sin efecto retroactivo.

Un COAM útil para todos los arquitectos.